

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de diciembre de 2023.

No. 101

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0631/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Pág. 5237

-0-

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0633/2023 I P.O., mediante el cual se expide la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APTVV/0659/2023 I P.O., Ahumada; LXVII/APTVV/0660/2023 I P.O., Aldama; LXVII/APTVV/0661/2023 I P.O., Allende; LXVII/APTVV/0662/2023 I P.O., Aquiles Serdán; LXVII/APTVV/0663/2023 I P.O., Ascensión; LXVII/APTVV/0664/2023 I P.O., Bachíniva; LXVII/APTVV/0665/2023 I P.O., Balleza; LXVII/APTVV/0666/2023 I P.O., Batopilas de Manuel Gómez Morán; LXVII/APTVV/0667/2023 I P.O., Bocoyna; LXVII/APTVV/0668/2023 I P.O., Buenaventura; LXVII/APTVV/0669/2023 I P.O., Camargo; LXVII/APTVV/0670/2023 I P.O., Carichí; LXVII/APTVV/0671/2023 I P.O., Casas Grandes; LXVII/APTVV/0672/2023 I P.O., Coronado; LXVII/APTVV/0673/2023 I P.O., Coyame del Sotol; LXVII/APTVV/0674/2023 I P.O., Cuauhtémoc; LXVII/APTVV/0675/2023 I P.O., Cusihuirachi; LXVII/APTVV/0676/2023 I P.O., Chínipas; LXVII/APTVV/0677/2023 I P.O., Delicias; LXVII/APTVV/0678/2023 I P.O., Dr. Belisario Domínguez; LXVII/APTVV/0679/2023 I P.O., El Tule; LXVII/APTVV/0680/2023 I P.O., Galeana; LXVII/APTVV/0681/2023 I P.O., Gómez Farías; LXVII/APTVV/0682/2023 I P.O., Gran Morelos; LXVII/APTVV/0683/2023 I P.O., Guadalupe; LXVII/APTVV/0684/2023 I P.O., Guadalupe y Calvo; LXVII/APTVV/0685/2023 I P.O., Guachochi; LXVII/APTVV/0686/2023 I P.O., Guazapares; LXVII/APTVV/0687/2023 I P.O., Guerrero; LXVII/APTVV/0688/2023 I P.O., Hidalgo del Parral; LXVII/APTVV/0689/2023 I P.O., Huejotitán; LXVII/APTVV/0690/2023 I P.O., Ignacio Zaragoza; LXVII/APTVV/0691/2023 I P.O., Janos; LXVII/APTVV/0692/2023 I P.O., Jiménez; LXVII/APTVV/0693/2023 I P.O., Julimes; LXVII/APTVV/0694/2023 I P.O., La Cruz; LXVII/APTVV/0695/2023 I P.O., López; LXVII/APTVV/0696/2023 I P.O., Madera; LXVII/APTVV/0697/2023 I P.O., Maguarichi; LXVII/APTVV/0698/2023 I P.O., Manuel Benavides; LXVII/APTVV/0699/2023 I P.O., Matachí; LXVII/APTVV/0700/2023 I P.O., Matamoros; LXVII/APTVV/0701/2023 I P.O., Meoqui; LXVII/APTVV/0702/2023 I P.O., Morelos; LXVII/APTVV/0703/2023 I P.O., Moris; LXVII/APTVV/0704/2023 I P.O., Namiquipa; LXVII/APTVV/0705/2023 I P.O., Nonoava; LXVII/APTVV/0706/2023 I P.O., Nuevo Casas Grandes; LXVII/APTVV/0707/2023 I P.O., Ocampo; LXVII/APTVV/0708/2023 I P.O., Ojinaga; LXVII/APTVV/0709/2023 I P.O., Praxedis G. Guerrero; LXVII/APTVV/0710/2023 I P.O., Riva Palacio; LXVII/APTVV/0711/2023 I P.O., Rosales; LXVII/APTVV/0712/2023 I P.O., Rosario; LXVII/APTVV/0713/2023 I P.O., San Francisco de Borja; LXVII/APTVV/0714/2023 I P.O., San Francisco de Conchos; LXVII/APTVV/0715/2023 I P.O., San Francisco del Oro; LXVII/APTVV/0716/2023 I P.O., Santa Bárbara; LXVII/APTVV/0717/2023 I P.O., Santa Isabel; LXVII/APTVV/0718/2023 I P.O., Satevó; LXVII/APTVV/0719/2023 I P.O., Saucillo; LXVII/APTVV/0720/2023 I P.O., Temósachic; LXVII/APTVV/0721/2023 I P.O., Urique; LXVII/APTVV/0722/2023 I P.O., Uruachi; LXVII/APTVV/0723/2023 I P.O., Valle de Zaragoza.

-FOLLETOS ANEXOS-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 227/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se autorizaron las ampliaciones y modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por el que se expiden los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Pág. 5240

-0-

ACUERDO N° 6.2023.IV de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 001-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de pólizas de seguro de tipo empresarial, maquinaria, y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida.

Pág. 5247

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 008-2024-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 5248

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 012-2024-JMAS-SER-RP-P, relativa a la prestación del servicio de recolección de basura.

Pág. 5249

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 013-2024-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en rebombes de aguas negras.

Pág. 5250

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A151201-2023-P, relativa a la adquisición de productos de limpieza e insumos de cafetería.

Pág. 5251

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A181201-2023-P, relativa a la adquisición de papelería, útiles de oficina y desechables.

Pág. 5253

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE181/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica la integración de diversas asambleas municipales en atención a la renuncia de las personas designadas para ocupar el cargo.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE182/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se declara procedente la candidatura común conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE183/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se declara procedente la candidatura común conformada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para la elección de integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE184/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se declara procedente la candidatura común conformada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5255 a la Pág. 5259

-0-

FE DE ERRATAS**CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DE 2023**

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL AÑO 2023 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, RESPECTO DE LAS SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COORDINACIONES Y DEMÁS ÓRGANOS ADSCRITOS QUE ACTÚEN COMO COORDINADAS EN MATERIA FISCAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 98 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA FECHA DE FIRMA EN LA PÁGINA TRES.

DICE:

ASÍ A LO ACORDÓ Y FIRMA PARA SU EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO EL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DEBE DECIR:

ASÍ A LO ACORDÓ Y FIRMA PARA SU EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO EL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0631/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 19, fracción IX, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19. ...

- I. a VIII. ...
- IX. **Presentar al Ejecutivo del Estado, antes de la formulación de los programas operativos anuales, una propuesta de asignación de partidas presupuestales prioritarias de las dependencias y entidades que integran el Sistema, para el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa y de las finalidades de esta Ley;**
- X. a XVI. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 5, primer párrafo; y 27, segundo párrafo; de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, **transparencia**, control y rendición de cuentas de la administración de los recursos públicos, con **intersectorialidad y transversalidad de la perspectiva de género y derechos humanos**, a fin de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.

...

ARTÍCULO 27. ...

En la elaboración de los programas operativos anuales, deberá emplearse lenguaje incluyente, **perspectiva de género** y **definirse acciones y políticas públicas destinadas a promover** la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia **contra la mujer y de roles y estereotipos que fomenten** cualquier forma de discriminación, **considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo previsto en los artículos 10 y 16 fracciones I y II de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado, y

CONSIDERANDO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con base en lo dispuesto por el artículo 123, apartado "A", fracción XX, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que éste establece las disposiciones y lineamientos normativos para el cumplimiento de su objeto.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del organismo y con base en lo que establece el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, se integra el Comité de Profesionalización, órgano encargado de la planeación, integración, organización, operación, funcionamiento, control, evaluación y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; la ejecución de sus procesos se deberá realizar en estricto apego a los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad; mismos que rigen la actuación del organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 590 F de la Ley Federal del Trabajo.

En este sentido la implementación del presente instrumento es el mecanismo idóneo para establecer la integración y funcionamiento del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; así como para definir las facultades y obligaciones de sus integrantes.

En virtud de lo antes expuesto se aprueba el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expiden los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Lineamientos son de aplicación general para las y los servidores públicos que integran el Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y tiene por objeto establecer las bases para la integración y funcionamiento del Comité, dar certeza sobre el desempeño al que, en ejercicio de sus funciones, deban sujetarse, así como a las interacciones con las personas a las que resulta aplicable el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

La aplicación del presente instrumento es sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables que las y los servidores públicos del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua están obligados a cumplir.

SEGUNDO. GLOSARIO.

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Acta de sesión:** Al documento que registra de manera pormenorizada, circunstanciada y cronológica los temas tratados y acuerdos emitidos por el comité, plasmados para sus efectos procedentes.
- II. **Archivo del comité:** A la totalidad de la documentación de cada uno de los asuntos que se presentan a consideración del comité y conforme a los cuales la sesión será celebrada para el desahogo de los mismos, así como la que, por la competencia conferida le corresponde resguardar.
- III. **Centro:** Al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- IV. **Comité:** Al Comité de Profesionalización del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- V. **Junta de Gobierno:** A la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- VI. **Medios de Difusión:** Medios de comunicación a través de los cuales se publicará la convocatoria, las etapas del proceso y los resultados de los aspirantes en cada una de las etapas.

- VII. **Personal de carrera:** A las personas que son miembros del Servicio Profesional de Carrera del Centro y que ocupen un puesto al cual sólo puede accederse a través del procedimiento de reclutamiento, selección, ingreso y nombramiento previsto en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro De Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, como resultado del procedimiento de promoción o las personas de nuevo ingreso designadas en una plaza de urgente ocupación, por un periodo determinado.
- VIII. **Pronunciamento:** A la declaración realizada por alguno de los integrantes del comité, bajo su responsabilidad, sea para la resolución de un asunto, de todos los aspectos del mismo, presentado por escrito, o emitido verbalmente, en la sesión de comité.
- IX. **Reglamento:** Al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro De Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- X. **Servicio:** Al Servicio Profesional de Carrera para el Centro De Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- XI. **Sesión:** A la reunión celebrada por el Comité, ya sea presencial o mediante el uso de medios de comunicación remotos, para el desahogo de los asuntos sometidos a su consideración.

TERCERO. OBJETIVOS DEL COMITÉ

El Comité es un órgano colegiado del Centro, que basará su operación en los siguientes objetivos:

- I. Observar estrictamente, en lo conducente, las facultades, de acuerdo al numeral 14 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro De Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- II. Revisar, actualizar y difundir el Reglamento, así como verificar y evaluar su cumplimiento por las y los servidores públicos que resulte aplicable.
- III. Analizar y resolver los casos en que presuntamente se presente incumplimiento del Reglamento.
- IV. Establecer los mecanismos de recepción para la atención de sugerencias, quejas y denuncias sobre faltas administrativas en que incurra el personal de carrera.
- V. Dar vista al Órgano Interno de Control de las conductas de las y los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa;
- VI. Proponer a la Junta de Gobierno, por conducto del Director General, las disposiciones administrativas, políticas y programas específicos de ingreso, capacitación, evaluación y separación del personal de carrera de la institución.

- VII. Elaborar los planes y programas de capacitación, especialización, actualización y certificación de los servidores públicos del Centro, de acuerdo a las necesidades propias de la institución.
- VIII. Determinar y establecer los requisitos que deberán cubrir los servidores públicos que formen parte del Servicio para participar en los sistemas de promoción que se realicen.
- IX. Generar y recopilar datos e información que permitan contar con elementos para integrar los mecanismos e instrumentos de evaluación y contratación.
- X. Celebrar sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias, para desahogar los asuntos de su competencia.
- XI. Emitir pronunciamientos generales o específicos con el objeto de obtener mejores condiciones y beneficios para el Centro.
- XII. Atender los asuntos encomendados por el Presidente con acuerdo del Comité, relacionados con el área de su competencia, y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los mismos.
- XIII. Designar los titulares a sus respectivos suplentes, quienes participarán en caso de ausencia, con las mismas facultades y obligaciones.
- XIV. Designar al personal auxiliar del Comité, el cual se encuentra adscrito al Centro, con la finalidad de atender las actividades relacionadas y encomendadas por el Comité.
- XV. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

El Comité de Profesionalización del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con base en la estructura orgánica de este organismo, se integrará con los titulares de las unidades administrativas siguientes:

- I. La persona titular de la Dirección General del Centro, presidirá el Comité y podrá ser representada por el personal que designe para tal efecto, con un nivel mínimo de Dirección de Área;
- II. La persona titular de la Dirección de Planeación, fungirá como primer vocal, podrá nombrar un suplente, este deberá ser persona adscrita a su unidad administrativa;
- III. La persona titular de la Dirección Jurídica fungirá como segundo vocal y podrá nombrar un suplente, este deberá ser persona adscrita a su unidad administrativa;
- IV. La persona titular de la Dirección Administrativa, quien fungirá como Secretaría Técnica y podrá nombrar un suplente, este deberá ser persona adscrita a su unidad administrativa.

- V. La persona titular de la Dirección Regional Zona Centro Sur fungirá como representante de su Dirección, podrá nombrar un suplente, este deberá ser persona adscrita a su unidad administrativa;
- VI. La persona titular de la Dirección Regional Zona Norte fungirá como representante de su Dirección, podrá nombrar un suplente, este deberá ser persona adscrita a su unidad administrativa;

La persona titular del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua asistirá como invitado.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular de las Direcciones Regionales de Zona, así como las personas titulares de la Secretaría Técnica, el Órgano Interno de Control y demás asistentes que se requieran para el desahogo de la sesión, quienes solo tendrán derecho a voz.

QUINTO. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

El Comité celebrará sesiones ordinarias cuando menos dos veces al año y se llevarán a cabo según lo establecido en el orden del día de la sesión correspondiente, así mismo, se podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando se estime pertinente.

Cuando sea necesario, las sesiones podrán celebrarse a través de los medios remotos de comunicación que se determinen, observándose las formalidades correspondientes.

La documentación necesaria para el desahogo de la sesión, se enviará por la Secretaría Técnica con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y un día hábil a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

El Comité sesionará válidamente cuando asistan la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales se encuentre presente el Presidente o su suplente.

Los suplentes de los Vocales titulares, deberán ser nombrados por éstos, mediante oficio dirigido al Presidente del Comité en la primera sesión ordinaria y únicamente deberán participar en ausencias justificadas de los titulares; así mismo podrán removeirse libremente utilizando el mismo medio, presentando el oficio como asunto que se incluirá en la sesión previa, en la que participará con este carácter.

El nivel jerárquico de los suplentes, deberá ser el inmediato inferior siguiente al de los titulares.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los integrantes del Comité que asistan a la sesión. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Los pronunciamientos de los integrantes del Comité deberán presentarse a título personal, según el área que representan, de manera verbal o mediante escrito firmado autógrafamente, y serán los únicos responsables de su orientación y contenido, asentándose en el acta correspondiente.

Los asuntos deliberados y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en el acta correspondiente.

La sesión de Comité que se haya suspendido por falta de quórum previamente señalado, deberá celebrarse a los ocho días hábiles siguientes al día en que se determinó esta circunstancia; y en el caso de algún asunto suspendido, éste se podrá incluir en la siguiente sesión ordinaria, o bien en sesión extraordinaria, a solicitud justificada del titular de alguna de las unidades administrativas adscritas al Centro, al presidente y/o miembros del Comité.

La actualización o modificación del Manual deberá someterse para su aprobación ante la Junta de Gobierno, motivado por alguna circunstancia administrativa, o disposición normativa.

TRANSITORIOS

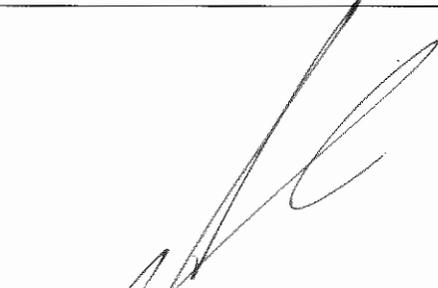
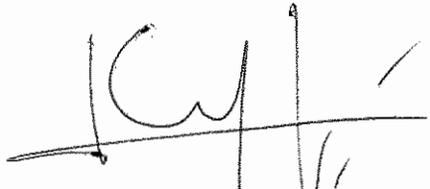
PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El presente Acuerdo se aprobó por cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, el día 12 del mes de diciembre de dos mil veintitrés, en la Sexta Sesión Ordinaria 2023.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de diciembre del año 2023, conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, aprobado por:

Rúbrica. –

 <p>Mtro. Diódoro José Siller Argüello Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua.</p> <p>Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.</p>	 <p>Lic. Ricardo Manjarrez Padilla Supervisor Administrativo en el Tribunal de Justicia Laboral adscrito al Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en representación y suplencia del Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.</p> <p>Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.</p>
 <p>Lic. Sergio Alberto Grajeda Fernández Director Jurídico de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en representación y suplencia de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.</p> <p>Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.</p>	 <p>Lic. David Fuentes Martínez Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en representación y suplencia de la Comisionada Presidenta del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.</p>

La presente hoja de firmas corresponde a los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.001-2024-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de pólizas de seguro de tipo empresarial, maquinaria, y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida para el personal, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 26 de diciembre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 29 de diciembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Póliza Empresarial	POLIZA	1
2	Maquinaria y Equipo Pesado y Responsabilidad Civil	POLIZA	1
3	Póliza de Equipo de Transporte	POLIZA	1
4	Póliza de Vida del Personal	POLIZA	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **20 de diciembre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

LIC. ITZEL ELIZABETH HERNÁNDEZ PARRA

SECRETARIA TÉCNICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.008-2024-JMAS-SER-RP-P CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **contratación de servicio de vigilancia en sucursales, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 26 de diciembre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 29 de diciembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Unica	servicio de vigilancia en sucursales	Servicio	12 meses

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **20 de diciembre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requeridas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

LIC. ITZEL ELIZABETH HERNÁNDEZ PARRA

SECRETARIA TÉCNICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.012-2024-JMAS-SER-RP-P CONVOCATORIA	
---	--

Par conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **prestación del servicio de Recolección de Basura, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 26 de diciembre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 29 de diciembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Unica	Servicio de Recolección de Basura	Servicio	12 meses

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **20 de diciembre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

LIC. ITZEL ELIZABETH HERNÁNDEZ PARRA

SECRETARIA TÉCNICA

	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.013-2024-JMAS-SER-RP-P CONVOCATORIA	
--	---	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del servicio de vigilancia en rebombes de aguas negras, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 26 de diciembre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 29 de diciembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Unica	servicio de vigilancia en rebombes de aguas negras	Servicio	12 meses

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **20 de diciembre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

LIC. ITZEL ELIZABETH HERNÁNDEZ PARRA

SECRETARIA TÉCNICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. UACH-DA-A151201-2023-P

Adquisición de Productos de Limpieza e Insumos de Cafetería para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A151201-2023-P relativa a la Adquisición de Productos de Limpieza e Insumos de Cafetería para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN			
Adquisición de Artículos de Limpieza e Insumos de Cafetería para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el período comprendido de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	Adquisición de Solventes para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua	\$400,000.00	\$1,000,000.00
2	Adquisición de Productos de Limpieza para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua	\$2,200,000.00	\$5,500,000.00
3	Adquisición de Consumibles para Cafetería para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua	\$360,000.00	\$900,000.00
La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se detalla en el "Anexo UNO" de las bases de la presente licitación.			

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 20 de diciembre de 2023 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 9 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 16 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, planta baja, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 20 de diciembre del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de los estados financieros anuales 2022 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

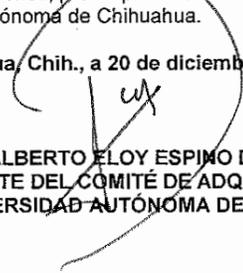
D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 20 de diciembre de 2023


L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A181201-2023-P

Adquisición de Papelería, Útiles de Oficina y Desechables para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A181201-2023-P relativa a la Adquisición de Papelería, Útiles de Oficina y Desechables para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN			
Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina para las Unidades Académicas y Administrativas de la UACH			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	Adquisición de Papelería en general y Útiles de Oficina para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00
2	Adquisición de Papel Bond en sus diversas presentaciones para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua	\$1,520,000.00	\$3,800,000.00
3	Adquisición de Desechables para Cafetería para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua	\$16,000.00	\$40,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se detalla en el "Anexo UNO" de las bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 20 de diciembre de 2023 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 9 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, planta baja, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 20 de diciembre del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de los estados financieros anuales 2022 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

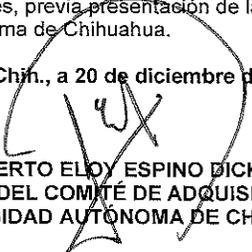
D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 20 de diciembre de 2023


L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

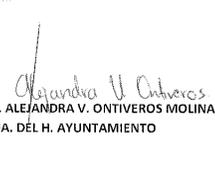
PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. LUIS CARLOS CASTELO NAJERA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIAS, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 370.54 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 06.08 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
- DEL 2 AL 3 MIDE: 20.50 MTS. Y LINDA CON MARTHA TAPIA/BENITA HERNANDEZ
- DEL 3 AL 4 MIDE: 09.40MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACFCESO
- DEL 4 AL 5 MIDE: 17.10 MTS. Y LINDA CON CALLE INDUSTRIAS
- DEL 5 AL 6 MIDE: 06.90 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
- DEL 6 AL 7 MIDE: 04.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
- DEL 7 AL 8 MIDE: 02.15MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
- DEL 8 AL 9 MIDE: 07.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
- DEL 9 AL 10 MIDE: 03.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
- DWL 10 AL 1 MIDE: 05.50 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud queda registrada con el número 362 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:05 horas del día 28 Agosto del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


 C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
 A. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS CARLOS CASTELO NAJERA -0- 842-101-103

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

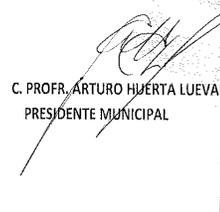
PRESIDENCIA MUNICIPAL

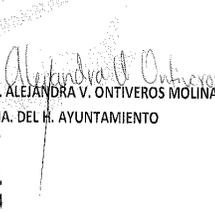
De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. ELBA HERRERA CHAVIRA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 226.25 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTRE MIDE: 16.37 MTS. Y LINDA CON MANUEL MARTINEZ
- AL SUR MIDE: 20.95 MTS. Y LINDA CON ELBA HERRERA CHAPARRO
- AL ESTE MIDE: 15.32 MTS. Y LINDA CON SOLEDAD HERNANDEZ
- AL OESTE MIDE: 10.60 MTS. Y LINDA CON MANUEL MARTINEZ

La solicitud queda registrada con el número 369 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:05 horas del día 28 Agosto del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE


 C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
 A. DEL H. AYUNTAMIENTO

ELBA HERRERA CHAVIRA -0- 843-101-103

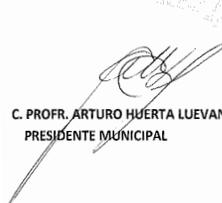
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. ROSALBA JUDITH GALLEGOS SANDOVAL, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 186.47 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON MISSAEL MOLINA ESCOBAR
- DEL 2 AL 3 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
- DEL 3 AL 4 MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
- DEL 4 AL 5 MIDE: 09.20 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
- DEL 5 AL 6 MIDE: 03.70 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
- DEL 6 AL 7 MLDE: 10.20 MTS. Y LINDA CON ACCESO MANCOMUN
- DEL 7 AL 1 MIDE: 17.50 MTS. Y LINDA CON ZUILMA VALENTINA GALLEGOS SANDOVAL

La solicitud queda registrada con el número 363 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:05 horas del día 04 Agosto del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


 C. PROFR. ARTURO HUERTA LUEVANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
 A. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSALBA JUDITH GALLEGOS SANDOVAL -0- 844-101-103



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En virtud a que de los registros administrativos y electrónicos, relativos a la causa penal 1045/2022, seguida a [J.A.C.S.], por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en perjuicio de quien en vida llevaba el nombre de [Avelino Gutiérrez de la Cruz], deriva que la forma de notificación de los ofendidos [Silvia Ivette de la Cruz Sáenz] y [Avelino Gutiérrez Bustillos] ha sido a través de edictos publicados, en un periódico nacional, así como en el periódico oficial del Estado, es que se ordena la notificación de la sentencia emitida dentro de la presente causa penal por dichos medios, para darles a conocer que se determinó que [J.A.C.S.] es penalmente responsable en la comisión del delito en comento, en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [Avelino Gutiérrez de la Cruz], por hechos acontecidos el diez de abril de dos mil veintidós en esta ciudad; por lo tanto, se dictó en su contra sentencia condenatoria y se le impuso pena de dieciséis años ocho meses de prisión, a la cual se abonaron ocho meses doce días que ha estado recluso preventivamente. Asimismo, se condenó al sentenciado al pago de la cantidad de \$874,722.20 (ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veintidós pesos 20/100 moneda nacional), a su favor, en su calidad de ofendidos, y para tal efecto se le concedió el plazo de tres meses. Determinación que se encuentra a su disposición en la unidad de gestión administrativa del juzgado de control, ubicado en la calle calle Melchor Ocampo número 119 -ciento diecinueve- del barrio San Pedro en esta ciudad, con número telefónico 614-29-33-00 -extensión 29414.

Así acuerda y firma electrónicamente Maria Cristina del Rosario Berjes Cardoso, juez de control del distrito Morelos.

SILVIA IVETTE DE LA CRUZ Y OTRO -0- 855-101



2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 564/18, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por RENE CHÁVEZ FRÍAS, existe un auto que a la letra dice: ...

Table with 3 columns: LADO, MEDIDAS, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their dimensions and adjacent owners like PLAZA DEL MAESTRO and ALBERTO JAVIER FRÍAS ARAGÓN.

- - Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; Notificando oportunamente a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: 1.- PLAZA DEL MAESTRO, así como LAS CALLES, notifíquese en Presidencia Municipal con domicilio entre las Calles Dr. Bronco y Calle Allende de esta ciudad de Guerrero, Chihuahua; 2.- CARRETERA A CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA notifíquese a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, con domicilio en la calle Beethoven, número 4000, Herradura La Salle, 31206, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos para que en auxilio de sus labores lleve a cabo la notificación en los términos del auto de radicación de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho. 3.- ALBERTO JAVIER FRÍAS ARAGÓN, con domicilio conocido en Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua; 4.- ROSA MARÍA DÍAZ CARRILLO, con domicilio conocido en Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua. Quedan los autos a disposición de la Actuaría de este Juzgado a fin de que lleve a cabo las notificaciones correspondientes. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito.

- - NOTIFÍQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

Handwritten signature of Alejandra Rodríguez Rodríguez and her title: LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARÍA DE ACUERDOS

AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) segundo párrafo y 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 97,199 (NOVENTA SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE) de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito fedatario, comparecen los señores JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME, MARTHA AIDE RODRÍGUEZ ADAME, CLAUDIA ISELA RODRÍGUEZ ADAME, GASPARD GERARDO RODRÍGUEZ ADAME y GILBERTO RODRÍGUEZ ADAME, a efecto de INICIAR LA RADICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora JOSEFINA ADAME MARTINEZ, quien falleció en Cd. Juárez, Chihuahua, el día 21 (veintiuno) de mayo de 2010 (dos mil diez).

Esta publicación se hará una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de diez días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 11 de diciembre de 2023.

Handwritten signature of Oscar Cayetano Becerra Tucker and his title: LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER





"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 40/2023, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR IRMA ZULEMA SOTO GARCIA, por sus propios derechos, a fin de que se acredite la Ausencia de EMILIO DOMINGUEZ RASCÓN, EN FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:
"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Por recibido a las once horas del día catorce de marzo de dos mil veintitres, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele dando cumplimiento a la prevención de fecha siete de febrero de dos mil veintitres, por lo que se le tiene a IRMA ZULEMA SOTO GARCIA, por sus propios derechos, promoviendo en vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de EMILIO DOMINGUEZ RASCÓN, por las razones que viene en su curso de cuenta y anexos. Previamente a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio a Seguridad Pública Municipal de Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de EMILIO DOMINGUEZ RASCÓN, señalando como su último domicilio en Ejido el Largo, municipio de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, JULIANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO MARIBEL MONTE OLIVAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los mencionados quien llevará la voz en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.
NOTIFICACION
Así lo acordó y firma la Licenciada ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su Titular, actuando con la Licenciada ZULEIKA OCEJILA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial, en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe, con fundamento en lo que disponen los artículos 272 y 273, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2023.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.



IRMA ZULEMA SOTO GARCIA 819-97-101-1-5-9-13-17
-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.
En el expediente número 433/15, relativo al juicio DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL ÁNGEL ISSA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Por recibido el día nueve de noviembre del año en curso, en este Tribunal, el escrito signado por Miguel Ángel Issa González, de basta personalidad jurídica reconocida en los autos del que se actúa, a quien desde este momento se le tiene por notificado del estado procesal que guarda el mismo, para los efectos legales a que haya lugar; igualmente se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto a los Licenciados Roberto Hernández Molina y Omar Caraveo Villar quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; sin que por el momento se le tenga señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el que indica en su ocuro que hoy se provee, en virtud de que el mismo se encuentra fuera del lugar del juicio, por lo que en todo caso se le previene para que dentro del término de tres días señale uno domiciliado en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las personales, le surtirán efectos mediante Lista de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. Por otro lado; y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que en su libelo detalla, las cuales se tienen por reproducidas para los efectos legales conducentes; y en virtud de ellas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 265 d) del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto, se ordena regular el procedimiento, para el efecto de que en los términos acotados por el proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, se le tenga promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que el propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de dos bienes inmuebles, consistentes en: Lote de Terreno Rustico, ubicado en una Fracción del Rancho denominado "El Águila", en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 375-68-01-57, trescientos sesenta y ocho áreas, uno punto cincuenta y siete centiáreas y las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADO, DISTANCIA, CORDENADAS UTM, COLINDANTES. It lists land parcels with their respective measurements and neighboring owners.

Así como del bien inmueble identificado como: Lote de Terreno Rustico, ubicado en una Fracción del Rancho denominado "El Águila", en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 361-08-18-87, trescientos sesenta y un hectáreas, ocho áreas, dieciocho punto ochenta y siete centiáreas y las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADO, DISTANCIA, CORDENADAS UTM, COLINDANTES. It lists land parcels with their respective measurements and neighboring owners.

Por lo que, dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; así mismo gírese Despacho dirigido al Juez Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua, a fin de que publique los edictos mencionados, y téngasele exhibiendo en vía de prueba todas y cada una de las documentales privadas y públicas que refiere el escrito que hoy se provee. Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, igualmente notifique lo anterior, tanto a los diversos colindantes como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual téngasele los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutivo adscrito, practique todas las diligencias ordenadas; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Licenciado Félix Guayalpe Baray Chacón, Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES AUTO INSERTO --- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. --- Por presentado MIGUEL ÁNGEL ISSA GONZÁLEZ por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veinticuatro de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de dos bienes inmuebles, consistentes en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL ÁGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 375-68-01-57, TRES-CIENTOS SESENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, UNO PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their respective measurements and neighboring owners.

LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL ÁGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 361-08-18-87, TRES-CIENTOS SESENTA Y OCHO HECTAREAS, OCHO AREAS, DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their respective measurements and neighboring owners.

-- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; así mismo gírese DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que publique los Edictos en el tablero de avisos de ese H. Tribunal en la forma anteriormente ordenada.--- Recíbale la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual téngasele los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR adscrito, así como para que notifique a los diversos colindantes como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el que indica en la Calle Ojina número 509 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a NESTOR GUERREROS CARO SANCHEZ Y/O JULIO RODRIGUEZ DIAZ. Así mismo se le tiene facultades en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. ANA FRANCO CHAVEZ Y/O LENIN ADALBERTO ZAPATA LAZALDE, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
LIC. FÉLIX GUAYALPE BARAY CHACÓN



EDICTO DE NOTIFICACION
RUBEN MUÑOZ JR. PRESENTE:
En el expediente número 1131/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por María Estela Muñoz Ozlem Patricia Sepúlveda Dozal; existe un auto que a la letra dice: Por presentadas con su escrito de cuenta y documentos que acompaña en la Oficialía de Partes del Poder Judicial, el día diecinueve de octubre de dos mil veintitres y en este tribunal el día siguiente hábil, a las señoras [María Estela Muñoz y Ozlem Patricia Sepúlveda Dozal]. Teniéndoseles promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas, la declaración especial de ausencia por desaparición de su madre y concubina de [Rubén Muñoz JR]. De la misma manera y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se les tiene en tiempo y forma, solicitando la declaración de ausencia por desaparición de [Rubén Muñoz JR], puesto que de las constancias acompañadas, se advierte de la correspondiente denuncia que se planteó ante la Fiscalía General del Estado en esta ciudad. P.E. 001/2015 iniciado por la Privación de la Libertad a nombre de [Rubén Muñoz JR], con fecha del veintisiete de febrero de dos mil quince, signada por la licenciada Linda Génesis Barraza Nevarez, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro en esta ciudad, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento. Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [María Estela Muñoz y Ozlem Patricia Sepúlveda Dozal], con fundamento en el artículo 9 de la precitada Ley deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, licenciado Alejandro Chávez Arzaga, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.
LIC. ALEJANDRO CHÁVEZ ARZAGA
Secretario Judicial





"2023 centenario de la muerte General Francisco Villa"
"2023 cien años del Rotarismo en de Chihuahua"



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
URBANIZADORA CAMPO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente número 498/2023, relativo a JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por MARIO ZAVALA ORTIZ en contra de la moral denominada URBANIZADORA CAMPO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se dictaron dos autos que textualmente establecen:

"Se Admite Demanda"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos en este Juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado [DAVID LERMA GONZÁLEZ] autorizado en amplios términos por la parte actora, como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto que antecede de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés.

En consecuencia, se tiene a [MARIO ZAVALA ORTIZ] promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra de la moral denominada [URBANIZADORA CAMPO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] a través de quien legalmente la representante, de quien manifiesta expresamente desconocer su domicilio; en consecuencia gírense atentos oficios a:

- 1) REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
2) CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS;
3) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y
4) CASTAÑO MUNICIPAL;

A fin de que informen a este Juzgado si cuentan con registro de domicilio o nombre de la moral denominada [URBANIZADORA CAMPO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE].

En el entendido de que deberán rendir su informe dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciban la solicitud, de conformidad con el artículo 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Quedan a disposición del interesado los oficios de referencia para que los haga llegar a su destino.

Reclamándole las prestaciones que indica en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta; de ahí que, con fundamento en los artículos 64, 132, 239, 240, 241, 245, 249, 251 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como 1153, 1154 y 1158 del Código Civil, córrase traslado a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, emplazándolas para que en el plazo de nueve días produzcan su contestación, apercibiéndola que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se declaró su rebeldía y se presumirán confesados los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo deberá prevenirse para que dentro de dicho plazo designe domicilio procesal de su parte ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibiéndole que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, surtirán efectos por medio de lista hasta en tanto señale domicilio para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 132 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual manera se hace saber a las partes que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con los numerales 102 y 130 del Código Procesal Invocado.

Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atentos a los artículos 241, fracción VII, y 255 fracción V, del Código Procesal Civil.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citos y notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el local de este Juzgado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ RICO Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada ADRIANA LIZETH HIGUERA BENCOMO, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS FIRMAS ILEGIBLES."

AUTO-INSERTO

"SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día trece de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado [DAVID LERMA GONZÁLEZ], con la personalidad que cuenta debidamente reconocida en autos.

En cuanto a lo que solicita y en virtud al contenido de las constancias actuariales, así como a los resultados de las búsquedas ordenadas en autos, se advierte que se encuentra debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de la moral denominada [URBANIZADORA CAMPO NUEVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en los términos ordenados en el auto de radicación y el presente proveído.

Esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138, 139, 242 y 253 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Lo anterior, en el entendido de que las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas, con las que habrá de correrse traslado, consisten en: a) copias simples del escrito inicial de demanda; b) Dos cédulas catastrales originales; c) Dos certificados de existencia de propiedad con sello original y firma electrónica; d) Tres tickets originales; e) Constancia Original; f) Identificación copia simple; g) oficio original; h) Copia de traslado de las promociones efectuadas a partir del escrito inicial de demanda; se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 269 del Código antes mencionado.

Expíandose los referidos edictos con los insertos necesarios

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS Juez Provisional Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ADRIANA LIZETH HIGUERA BENCOMO, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS FIRMAS ILEGIBLES."

ATENAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADA ADRIANA HIGUERA BENCOMO (with signature and stamp)

DAVID ARMANDO RODRIGUEZ FRANCO. PRESENTE-

En el expediente número 35/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por MAYRA MARGARITA FRANCO HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, presentado por el licenciado ANTONIO ADOLFO PALACIOS LUEVANO, con la personalidad debidamente acreditada en autos, por medio del cual, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones realizadas por el auto que antecede, en los términos que refiere con su curso de cuenta para los efectos legales conducentes.

En consecuencia, se tiene a MAYRA MARGARITA FRANCO HERNÁNDEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su hijo DAVID ARMANDO RODRIGUEZ FRANCO, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, cítese a DAVID ARMANDO RODRIGUEZ FRANCO por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público y de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de DAVID ARMANDO RODRIGUEZ FRANCO, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado.

Sin embargo previo a proveer lo que en derecho proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, así como de conformidad con el artículo 500 del Código Procesal Familiar; notifíquese personalmente a DENISSE ELENA RODRIGUEZ SINALOA, en el domicilio ubicado en Rancho "El Nogal" ubicado a 45.6 kilómetros (en dirección noroeste) en la localidad de La Junta, municipio de Guerrero, Chihuahua, a fin de que dentro del término de tres días, más tres días por razón de la distancia, manifieste lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite. Para tal efecto, GÍRESE ATENTO DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva turnar los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que se sirva llevar a cabo la referida notificación en el domicilio señalado, en los términos ordenados en presente auto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción III, del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Igualmente notifíquese a la menor de iniciales S.R.S. por conducto de su madre JANNETH SINALOA ZAMARRON en el domicilio ubicado en calle Valle de Nicaragua número 2922 de la colonia Vista Hermosa en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que dentro del término de tres días, más tres días por razón de la distancia, manifieste lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite. Para tal efecto, GÍRESE ATENTO EXHORTO con los insertos necesarios al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR QUE EN TURNO CORRESPONDA DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva turnar los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que -se sirva llevar a cabo la referida notificación en el domicilio señalado, en los términos ordenados en presente auto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción III, del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Por último, se previene a la promovente para que proporcione la fecha de nacimiento de BRISA IRASEMA CASTRO BLANCO, con el objeto de estar en posibilidad de girar oficio al Instituto Nacional Electoral y evitar homónimos.

Dése la intervención al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA REBECA DEL VALLE JURADO (with signature and stamp)



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JUAN LORENZO LEDEZMA GUEVARA
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **575/2023**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR CLARA YADIRA LEIVA. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
EMPLAZAR EDICTOS

SE ADMITE DEMANDA

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, presentados por **CLARA YADIRA LEIVA** en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Abraham González, el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, y recibidos en este Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, el día siguiente; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **575/2023**.

ADmisIÓN DE DEMANDA

Por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos **9 y 10** de la **LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, se tiene a **CLARA YADIRA LEIVA**, tramitando la **DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, respecto de **JUAN LORENZO LEDEZMA GUEVARA**, con fecha de nacimiento treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro en Calera, Guerrero, Chihuahua; hijo de **REFUGIO LEDEZMA y FIDENCIA GUEVARA**, siendo sus abuelos paternos **ERNESTO LEDEZMA y JOSEFA VALDEZ**, sus abuelos maternos **FRANCISCO GUEVARA y PETRA MORENO**; siendo sus hijas **MARISOL LEDEZMA LEYVA y WENDY NAYELI LEDEZMA LEIVA**. Habiendo desaparecido **JUAN LORENZO LEDEZMA GUEVARA**, en el municipio de Praxedis G. Guerrero el día once de febrero de dos mil veintiuno, siendo la solicitante de la declaratoria de ausencia por desaparición la concubina del presunto desaparecido **JUAN LORENZO LEDEZMA GUEVARA**.

PUBLICACIONES Y OFICIOS

Por lo anterior, conforme a lo que establece el artículo noveno de la citada ley, se ordena publicar a través de un edicto, un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet de Gobierno del Estado, edicto el que sin costo para los solicitantes, deberá ser publicado durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Gírese atento oficio con los insertos necesarios para ello, a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos antes ordenados.

Se ordena girar **oficios** con los insertos necesarios para ello, a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar a éste Juzgado, si en esas dependencias obra expediente alguno a nombre de **JUAN LORENZO LEDEZMA GUEVARA**, y de ser así remita la información relativa a los mismos.

Así mismo, se ordena girar **oficio** a la **Secretaría de Hacienda**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si obra registrado a nombre de **JUAN LORENZO LEDEZMA GUEVARA** algún bien mueble.

Quedan los oficios ordenados a disposición de la parte actora, a fin de que se sirvan hacerlos llegar a su destino.

AUDIENCIA

Por lo anterior, una vez hecho que haya sido lo anterior se procederá a fijar la audiencia especial que refiere el artículo **498** del Código de Procedimientos Familiares en la entidad y se acordara lo que en Derecho corresponda sobre la admisión de sus pruebas.

VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Dese vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo **4 y 501** del Código de Procedimientos Familiares.

DISPOSICIONES GENERALES

Por otro lado, se hace saber a la promovente que:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo **72** del Código de Procedimientos Familiares del Estado, es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo haga saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo **39** del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberá hacerlo saber a este Tribunal, así como indicar el tipo de la misma, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo **2** del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derecho de Personas con Discapacidad.
5. Así también, se le conmina para que en el término de tres días bajo

protesta de decir verdad manifiesten si pertenece a alguna etnia indígena, a fin de actuar conforme al artículo al Protocolo de Actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades o pueblos indígenas, así como al artículo **48** del Código de Procedimientos Familiares.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo **81** fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

AUTORIZACIONES Y DOMICILIO

También, se le tiene señalando como domicilio **procesal** para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y 50 ANIVERSARIO NÚMERO 1700 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD** de conformidad con el artículo **104** del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal, autorizando para tales efectos a **HECTOR EDUARDO CARTA GUZMAN**.

Por otra parte, se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo **39** del ordenamiento citado, a los **LICENCIADOS JUAN CARLOS MARTÍNEZ LÓPEZ Y SAUL RICARDO MORENO URBINA**, en la inteligencia que será el primero quien lleve el uso de la voz; toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace del conocimiento de su persona autorizada con las más amplias facultades que prevé el artículo **39** del Código de Procedimientos Familiares, que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos **98** fracción VIII, **100, 104, 106 y 107** de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral **2446** del Código Civil del Estado.

AUTORIZACIÓN DE SECRETARIOS JUDICIALES

Por último, se autoriza a los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, a fin de que asistan a esta Juzgadora en todas y cada una de las audiencias que se celebren en el presente juicio, así como en cualquier diligencia que se tenga que realizar fuera de este tribunal, ello de conformidad con los artículos **113, 115, 116 y 267** fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo **54** del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ** Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante el Secretario Judicial **LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RUBRICA.-
LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA. RUBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DE 2023

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

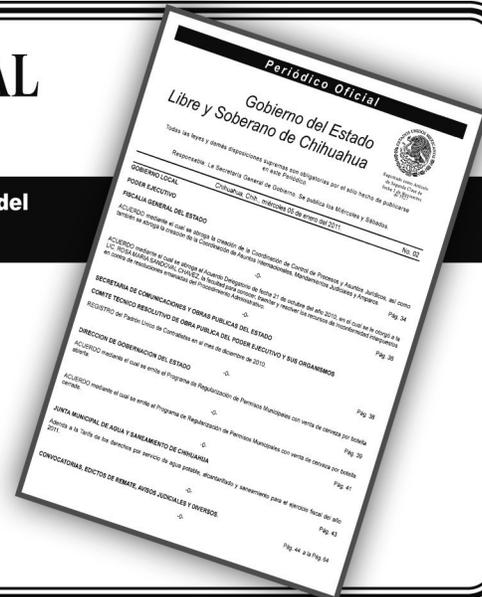
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial